RESOLUCIÓN Nº 2630 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 102/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERY JAVIER CABALLERO PAEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS" ID N° 425.390.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO: El Contrato N° 102/2023, NOTA N° 01/2024 del Fiscal del llamado; la Nota la firma *SERVICIO TECNICO JC*, Nota GA- DA N° 033/2024, Dictamen de Administrador N° 15/2024, Dictamen UOC/CG N° 56/2024 y Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 609/2024 (Expdte. DINAC N° 231040); y,----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 102/2023 suscripta con la firma *SERVICIO TECNICO JC DE NERY JAVIER CABALLERO PAEZ* en el marco de la *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y OTROS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS", establece que el plazo de Vigencia del contrato será desde la firma y hasta el 31 de diciembre del 2024. El Contrato fue firmado entre las partes en fecha 01 de diciembre de 2023 por un Monto Máximo de Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones) IVA Incluido.*----------

Que, por NOTA N° 01/2024 el Lic. Gustavo Cáceres; solicita *en carácter de Fiscal Titular de la LCO N° 23/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS" I.D. N°: 425.390, la ampliación de plazo de vigencia de contrato. En referencia al contrato N° 102/2023, entre la DINAC y SERVICIO TÉCNICO JC DE NERY JAVIER CABALLERO PÁEZ. El pedido obedece a la necesidad de seguir contando con los mantenimientos preventivos y correctivos de los grupos electrógenos, de manera a no quedar sin cobertura durante el plazo que lleva suscribir un nuevo contrato, previsto para el ejercicio 2025. Así también se presenta el informe con el saldo actual que cuenta el contrato.*----------

Que, por Nota la firma SERVICIO TECNICO JC. Manifiesta su conformidad y aceptación para proceder a la ampliación del Contrato.----------

Que, por Nota GA- DA N° 033/2024; *solicita endoso de póliza en relación a la ampliación de vigencia.*----------

Que, por Dictamen Nº 15/2024 la Lic. Maximina Vda. De Toffoletti resuelve gestionar la Ampliación de Vigencia del Contrato, conforme lo adjudicado, para la continuidad de los mantenimientos preventivos y correctivos de los Grupos Electrógenos del Sistema de Telecomunicaciones Aeronáuticas, así, dando cumplimiento a la ejecución de los montos máximos y mínimos según Contrato Nº 102/2023, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC) y la firma SERVICIO TÉCNICO JC de Nery Javier Caballero Paez.----------

Que, por Dictamen UOC/ CG N° 56/2024 *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados esta UOC recomienda otorgar la extensión de vigencia hasta el siguiente ejercicio fiscal considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones. Así también,* esta unidad considera viable el pedido de ampliación considerando que mantenimiento preventivo y correctivo no solo

..//2

RESOLUCIÓN Nº 2630 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 102/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERY JAVIER CABALLERO PAEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS" ID N° 425.390.----------

asegura la continuidad operativa y la seguridad del aeropuerto, sino que también protege las inversiones de infraestructura clave y garantiza el cumplimiento de estándares aeronáuticos. Esto es especialmente relevante porque el interés público está directamente ligado a la funcionalidad y seguridad de los aeropuertos, que son nodos estratégicos para la conectividad, la economía y la movilidad ----------

Que, por Dictamen Jurídico N° 609/2024, la Asesoría manifiesta que; se podrá hacer lugar al pedido de ampliación de vigencia ----------

Que, por **Resolución N° 5695/2019** en su **ARTÍCULO 43.** *Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*----------

Que, ahora bien, la **Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, -establece que: "*La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.* --

Que, de igual manera, la **RESOLUCIÓN 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020** *Artículo 9°. Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inciso d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*----------

Que, en el caso del inciso anterior la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.----------

..//3

RESOLUCIÓN Nº 2630 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 102/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERY JAVIER CABALLERO PAEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS Y OTROS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS" ID Nº 425.390.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01, correspondiente al Contrato Nº 102/2023, firmado entre la DINAC y la firma SERVICIO TECNICO JC DE NERY JAVIER CABALLERO PAEZ en el marco de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2023 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS ELECTROGENOS Y OTROS DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES AERONAUTICAS", otorgando la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General

Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente

DBA/lv